

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

## **AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia Demandante: MARTA LUCÍA POSADA VARGAS

Demandado: SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.

Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00403**-00

Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda, por parte de SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S., fue presentada en debida forma y dentro del término legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S. al doctor CARLOS ALBERTO DUQUE RESTREPO, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 2961.912, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega con la respuesta.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 153 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 11 de **DICIEMBRE de 2023,** a las 8 a.m.

El Secretario